

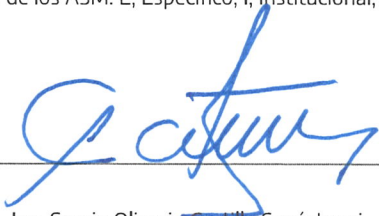
ANEXO A1. SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre de la Dependencia o Entidad: INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA																	
Nombre del Programa presupuestario (Pp) o del Fondo o programa de gasto federalizado: I007 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa																	
Tipo de evaluación: Evaluación Específica de Desempeño												Ejercicio evaluado: 2024					
No	Recomendaciones, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA)	Criterios de Selección de los ASM								Valida ASM		En caso de no validar como ASM justifique brevemente	Clasificación de los ASM*				
		Claro		Relevante		Justificable		Factible					E	I	II	IG	Nivel de prioridad
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO						
1	Reestructurar la MIR para incluir indicadores específicos que midan las obras terminadas desglosadas por: 1) Modalidad de Gasto (Construcción, Rehabilitación, Equipamiento) y 2) Nivel Educativo (Básico vs. Media Superior/Superior), alineándose directamente con las MIR Nacionales I007 e I008 (O1, D1, F2).	x		x		x		x		x			x				Alta
2	Integrar en el Programa de Obra Anual (POA) un criterio de priorización que, además de atender necesidades, maximice el número de beneficiarios y comprometa la medición de la satisfacción post-entrega (F1, O4, D5).	x		x		x		x		x		Respecto a la recomendación de integrar un criterio de priorización, que además de atender necesidades, maximice el número de beneficiarios, es oportuno aclarar, que este instituto, dentro de sus facultades expresas en la ley de infraestructura física educativa del estado de Tamaulipas, y demás ordenamientos aplicables, solo está la de construir y rehabilitar los espacios educativos públicos de todos los niveles, reservando la atribución de priorizar las acciones en materia de infraestructura y la maximización de beneficiarios, a la secretaria de educación pública, y la secretaria de educación en Tamaulipas, con base en criterios y programas definidos.					
3	Establecer un mecanismo de validación interna estricto que asegure que el avance reportado en las Fichas Técnicas, las páginas de Transparencia y el SRFT sea exactamente el mismo en la misma fecha de corte, basándose en la conciliación física real de la obra (D2, D3, O3).	x		x		x		x		x			x				Alta

Nombre de la Dependencia o Entidad: INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA																			
Nombre del Programa presupuestario (Pp) o del Fondo o programa de gasto federalizado: I007 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa																			
Tipo de evaluación: Evaluación Específica de Desempeño										Ejercicio evaluado: 2024									
No	Recomendaciones, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA)	Criterios de Selección de los ASM								Valida ASM		En caso de no validar como ASM justifique brevemente	Clasificación de los ASM*						
		Claro		Relevante		Justificable		Factible					E					I	II
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO								
4 ✓	Crear e implementar una Base de Datos Única (Padrón) de planteles beneficiados con el registro del número de alumnos (beneficiarios) y aplicar encuestas de satisfacción obligatorias al concluir la obra para retroalimentar el POA (D5, O4).	x			x	x				x	x	Se señala que dichas acciones forman parte del ámbito de planeación, programación y evaluación sectorial, atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación como instancia normativa del Programa. La administración de la información oficial de matrícula y la definición de instrumentos formales de evaluación no se encuentran dentro de las facultades del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, cuya competencia se circunscribe a la ejecución física y financiera de las obras autorizadas. En consecuencia, la implementación obligatoria de estos mecanismos requiere determinación por parte de la autoridad educativa, sin que este organismo pueda incorporarlos de manera unilateral al diseño programático.							
5 ✓	Recorrer y concentrar las fases de licitación y adjudicación al inicio del ejercicio fiscal (Enero- Marzo) para que la construcción y el avance físico se desarrollen principalmente de abril a noviembre, minimizando las obras en proceso o sin iniciar al 31 de diciembre (D4, O2).	x		x		x				x	x	Implementar este ASM, implicaría primeramente establecer los mecanismos necesarios mediante lineamientos o reglamentos, en los cuales se estableciera la obligatoriedad, para que la Secretaria de Educación en Tamaulipas, o la propia Secretaria de Educación Pública, responsables de la planeación de las obras y acciones en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura física educativa, remitieran al instituto a más tardar en el mes de octubre del año inmediato anterior al ejercicio fiscal de que se trate, la propuesta de obras y acciones a realizar, para estar en condiciones de realizar la validación en campo, los proyectos y presupuestos, que permitan licitar en los primeros meses del ejercicio fiscal.							

Nombre de la Dependencia o Entidad: INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA																	
Nombre del Programa presupuestario (Pp) o del Fondo o programa de gasto federalizado: I007 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa																	
Tipo de evaluación: Evaluación Específica de Desempeño										Ejercicio evaluado: 2024							
No	Recomendaciones, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA)	Criterios de Selección de los ASM								Valida ASM		En caso de no validar como ASM justifique brevemente	Clasificación de los ASM*				
		Claro		Relevante		Justificable		Factible					E				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		E	I	II	IG	Nivel de prioridad
6	Establecer un Comité de Cierre Mensual que monitoree las obras con riesgo de no devengarse al 31 de marzo. Priorizar la ejecución física y la comprobación de los recursos comprometidos para garantizar el 100% del ejercicio y evitar observaciones (D4, A1, A2).	x		x		x		x		x				x		Alta	
7	Crear un protocolo de publicación que garantice que el Informe Definitivo del SRFT, que es el que la SHCP considera, sea la última versión oficial y coincidente con lo publicado en los portales locales de transparencia (D3, A2).		x		x		x		x		x	Se determina la no procedencia de esta recomendación debido a que los procesos actuales de carga y publicación de información financiera ya garantizan la consistencia entre el SRFT y los portales de transparencia. El ITIFE reporta estrictamente los montos validados por la Secretaría de Finanzas, asegurando que la última versión oficial sea la que prevalezca en todos los medios de difusión.					

* Clasificación de los ASM: E, Específico; I, Institucional; II, Interinstitucional; IG, Intergubernamental.



Ing. Sergio Oliverio Castillo Sagástegui
Director General del ITIFE



C.P. Alfonso de Jesús Manrique González
Director Administrativo del ITIFE



C.P. Enedina Walle Oviedo
Órgano de Control del ITIFE